



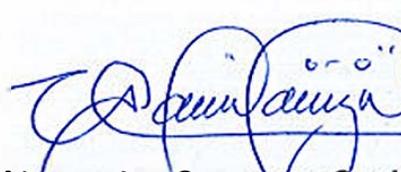
MINISTERIO DE ECONOMÍA

Acta de inexistencia de Eliminación de Documentos

En la Ciudad de San Salvador, a las diez horas del día diez de julio del año dos mil veinticuatro, se informa a la población, que según Lineamiento No. 8 de Gestión Documental y Archivos de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP, emitidos por el Instituto de Acceso a la Información Pública IAIP. Artículo No. 1. Los entes obligados deberán publicar la información oficiosa a que están obligados según el Art. 10 de la LAIP. Lo cual deberá estar de manera electrónica para su consulta y organizada o indexada por medio del Cuadro de Clasificación Documental, para cumplir con el Art. 44 letra "b". De la LAIP. Art. 2 del Lineamiento 8 para el Acceso a la Información Pública a través de la Gestión Documental y Archivos, establece que los entes Obligados deberán publicar los instrumentos de la gestión documental y archivos: Tablas de Plazos de Conservación Documental, Guía de Archivo y Actas de eliminación de documentos dentro del Cuadro de Clasificación Documental.

En ese contexto, se hace del conocimiento que el Ministerio de Economía, en relación con las Actas de Eliminación de Documentos no aparecen publicadas en nuestro Portal de Transparencia, POR NO HABER REALIZADO EL PROCESO DE EXPURGO DOCUMENTAL, EN LOS AÑOS 2023 AL 2024. No obstante, en caso de realizar el proceso de expurgo en conjunto con el Comité Institucional de Selección y Eliminación Documental CISED, se hará la publicación de las actas de eliminación.

No habiendo más que hacer constar, firmo y sello la declaratoria de inexistencia.



Alexander Carranza Corleto
Oficial de Gestión Documental y Archivos